



RESOLUCION No. 943-AD-78

Lima, 16 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4390 formulada por don Hugo Orestes Aranibar Corrales, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 21 de Noviembre de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, es conveniente gravar a don Hugo Orestes Aranibar Corrales con el saldo del 10% del Impuesto al Nombramiento creado por la Ley N° 6658, tributo con el cual no se le gravó en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 5° del Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, Administrador del Estadio Nacional, Grado IV Sub-Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 22 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 1977 y 01.03, Actividad 1063.4.01, Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978; condicionando su abono a la disponibilidad presupuestal existente.

//...





RESOLUCION No. 943-AD-78

Lima, 16 de noviembre de 1978

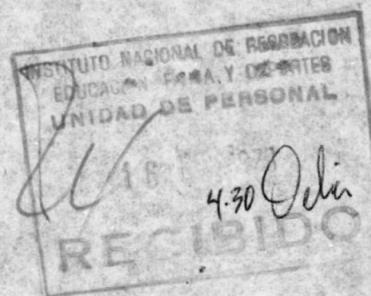
//...

Artículo 3°.- DESCUENTESE a don Hugo Orestes Aranibar Corrales la cantidad de Un Mil Soles Oro (S/. 1,000.00), por concepto del saldo adeudado del Impuesto al Nombramiento creado por la Ley N° 6658.

Regístrese y comuníquese,



UP/RSS.
MCL.
dqp.



RESOLUCION No. 943-AD-78

Lima, 16 de noviembre de 1977

Vista la solicitud de registro N° 4390 formulada por don Hugo Orestes Aranibar Corrales, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 21 de Noviembre de 1977, asisténdole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, es conveniente gravar a don Hugo Orestes Aranibar Corrales con el saldo del 10% del Impuesto al Nombramiento creado por la Ley N° 6658, tributo con el cual no se lo gravó en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 5° del Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PV/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, Administrador del Estadio Nacional, Grado IV Sub-Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 22 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado correspondiente al Ejercicio Presupuestal de 1977 y 01.03, Actividad - 1063.4.01, Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Pilego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978; condicionando su abono a la disponibilidad presupuestal existente.

//...



RESOLUCION No. 943-AD-78

Lima, 16 de noviembre de 1978

//...

Artículo 3°.- DESCUENTESE a don Hugo Orestes Aranibar Corrales la cantidad de Un Mil Soles Oro (S/. 1,000.00), por concepto del saldo adeudado del Impuesto al Nombramiento creado por la Ley N° 6658.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/RSS.
NCL.
dap.

2154

15 NOV. 1978



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

5% REMUNERACION PERSONAL: HUGO
ARANIBAR CORRALES.

(INRED)

INFORME N° 654-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, Administrador del Estadio Nacional, Grado IV-5 de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 5% de remuneración personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta las respectivas constancias de pagos y descuentos que acreditan que ingresó a prestar servicios en el ex-C.N.D. el 22-11-72, en condición de contratado hasta el 30-4-73, alcanzando 5 meses y 9 días de servicios; y con fecha 1-5-73 pasó a prestar servicios en el mismo ex-C.N.D. en condición de trabajador permanente continuando hasta la fecha como servidor nombrado del INRED hasta el 31-5-78, fecha en que se le ha practicado la correspondiente liquidación, habiendo alcanzado 5 años y un mes de servicios, que arrojan un total de 5 años , 6 meses y 6 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta OAJ opina favorablemente para que se otorgue al recurrente el 5% de remuneración personal por haber acreditado contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado, debiéndosele abonar al recurrente el referido porcentaje a partir del 22-11-77, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, en armonía con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 19847, modificado por el D.L. 21779, DS002-77-PM/INAI de 23-2-77.

Lima, 15 de noviembre de 1978

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4390



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Mupillo
TEODORO VILLAVICENCIO MUPILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/13/11/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

2154
15 NOV. 1978

INFORME N° 361-UP-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

14 NOV. 1978

RECIBIDO

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (a.i.)

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONOCIENDO
Y AUTORIZANDO PAGO DEL 5% DE REMUNERACION PERSONAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4390

FECHA : Lima, 10 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración - Personal en favor de don HUGO ORESTES ARANIBAR CORRALES, Administrador del Estado Nacional, Grado IV Sub-Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 22 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho de percibir el beneficio por haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado, de acuerdo a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que estima procedente otorgar el beneficio al trabajador recurrente por considerar que su tiempo de servicios está debidamente acreditado con la respectiva constancia certificada de haberes y descuentos. Asimismo, se considera conveniente gravar al recurrente con el saldo del 10% del Impuesto al - Nombramiento creado por la Ley N° 6658, por no habersele gravado - en su oportunidad con la totalidad del tributo.

Debiendo informarle, además, que el incremento de remuneraciones por concepto de remuneración personal está expresamente permitido por el Artículo 21- del Decreto Ley N° 22264.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

UP/RSS.
MCL.
dqp.
Adj.
- Exp. 4390

P. JOSE ELIASEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL